

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Área de Salud Pital

2473-3089 / Fax 2473-3553

**ACTO ADJUDICACIÓN COMPRA ESCASA CUANTÍA
(Artículo 42 Bis LCA, 136 penúltimo párrafo RLCA)**

N-COMPRA 2016CD-000002-2475	Nº ACTA ADJUDICACIÓN 376	FECHA ACTO ADJUDICACIÓN 09 de Junio del 2015
OBJETO DE LA COMPRA: Relojes Marcadores de Documentos.		
CÓDIGO ARTÍCULO 7-45-01-1460	<i>Petición de bienes Inmuebles</i> Nº40-445648	CANTIDAD SOLICITADA 1 ítem (4 activos)

RESOLUCIÓN FINAL

El Área de Salud de Pital de la Caja Costarricense de Seguro Social, al ser las 13:50 p.m. del 09 de Junio del 2016, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la C.C.S.S., aprobado por la Junta Directiva (Art. 7 de la Sesión 8339 del 16 de abril del 2009), y con vista del expediente de la Contratación **2016CD-000002-2475, "Relojes Marcadores de Documentos"**, se promueve la adquisición de los siguientes ítems.

ítem	código	Cantidad	Descripción
1	7-45-01-1460	4	Relojes Marcadores de Documentos

Considerando: Que realizada la Invitación a participar por medio de Fax (Folios 033 al 036), y hecha la apertura de ofertas en fecha, lugar y hora señalada en el folio 82 (acta N° 75), así como el análisis administrativo y técnico respectivo, se ha podido verificar la participación de dos oferentes: Time & Attendance S.A y Sistemas de Tiempo S.A, verificando que todas las ofertas cumplen administrativamente (folios del 85 al 100 incluyendo subsanaciones) y cumplen técnicamente con las especificaciones solicitadas en el pliego cartelario (folios 102 al 109)

Cuenta con contenido presupuestario, según consta en el folio 20 emitido por el encargado de presupuesto, para cubrir con el pago respectivo en las partidas:

2390 un monto de ₡1.000.000,00 actividad 042.

Montos a adjudicar

Empresa Sistemas de Tiempo S.A. ₡676.000,00

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Art. 136 del RLCA y la recomendación Técnica, y a los principios de Eficiencia, Eficacia y la Conservación de las ofertas, recordando que el fin primordial de la contratación administrativa es satisfacer el interés público, se resuelve adjudicar según el cuadro más abajo señalado, esto al ajustarse administrativa y técnicamente y ofertar los precios más razonables (folio 68) obteniendo tal como se estipuló en el Cartel y considerando las cotizaciones previas como estudio de mercado, cumpliendo así con el principio de legalidad del numeral 11 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de Administración Pública y en amparo a los párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación Administrativa y al principio de conservación de ofertas que indica "los actos y actuaciones de las partes serán interpretadas de tal forma que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda siempre se favorecerá la conservación de la oferta, en su caso la del acto de adjudicación". **Esta administración resuelve adjudicar la oferta recomendada por el servicio solicitante según análisis técnico, ponderación y razonabilidad de precios:** adjudicando de la siguiente manera:

Ítem	Artículo	UD	Cant.	Adjudicatario	Monto adjudicado
1	Relojes Marcadores de Documentos	Ud	4	Sistemas de Tiempo S.A	₡676.000,00

La presente resolución se emite con fundamento en los principios constitucionales que rigen la Contratación Administrativa, y en estricto apego al articulado de la Ley #7494 de Contratación Administrativa y a la Ley 8511 que constituye el cuerpo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Con fundamento en el folio 112, se deja constancia de que la empresa Sistemas de Tiempo, S.A. se encuentra habilitado para ser adjudicado; según en el folio 113 se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social, según el dorso del folio 113 se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones familiares, y según el folio 114 se encuentra al día en el pago de impuestos a sociedades anónimas.

Para todos los casos se recuerda lo establecido en lo indicado en informe de sanciones al proveedor en el último párrafo "En caso que el proveedor no tenga registrado el código objeto ofertado, se debe prevenir al oferente con el fin de que actualice los documentos según los requerimientos del Registro Institucional de Proveedores, información que podrá hacerse llegar a través del área contratante, sin detrimento de continuar con el procedimiento de contratación que origina la presente consulta"

Se recuerda que ante este acto se puede plantear por quien se considere afectado, lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento sobre el régimen recursivo.

Área de Salud Pital

Lic. Rocky Monge Sarrazín
Administrador